

EX-2021-00421129- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 15 de septiembre de 2021

VISTO:

El **EX-2021-00421129- -UNC-ME#FCC** donde se solicita la contratación de la Lic. Micaela Arrieta, D.N.I 28.127.012, para desempeñarse como responsable del *Taller para fortalecer el egreso: actualización, construcción y difusión de herramientas digitales para mejorar la elección de directores/ directoras para los trabajos finales de grado a los/as estudiantes*, en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG) – Convocatoria 2020-2021, desde el 1 de junio al 1 de septiembre de 2021.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran incorporados los informes y la documentación previstos por los arts. 4, 16 inc. a) y 18 de la Ord. 5/12 del H.C.S.

Que en virtud del tiempo transcurrido corresponde el reconocimiento de los servicios prestados con carácter excepcional y por única vez.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago de las tareas de que se trata.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, con carácter excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Lic. Micaela Arrieta, D.N.I 28.127.012, como responsable del *Taller para fortalecer el egreso: actualización, construcción y difusión de herramientas digitales para mejorar la elección de directores/ directoras para los trabajos finales de grado a los/as estudiantes*, en el marco del programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PAMEG) – Convocatoria 2020-2021, desde el 1 de junio de 2021 al 1 de septiembre de 2021 y por un monto total -en concepto de legítimo abono- de pesos catorce mil novecientos ochenta y siete con 25/100 (\$14.987,25).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios prestados por la Lic. Arrieta conforme al art. 1 de la presente, sea afrontado con recursos provenientes de la Fuente: Fondo en Dependencia – PAMEG 2021-, de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, publíquese, notifíquese y dése copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 655



Dra. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba